

SEGUNDA ÉPOCA

Número de Registro 22/4ORD/SS/JA

Jurisprudencia

Tomo I 2023

Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

RECURSO DE RECLAMACIÓN. ES IMPROCEDENTE CONTRA EL REQUERIMIENTO CONTENIDO EN UN ACUERDO. Los artículos 89 y 95 de la Ley de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, contienen los supuestos en contra de los cuales podrá interponerse el recurso de reclamación, con el objeto de modificar o revocar la resolución impugnada, sin que en dichos preceptos legales se contemple la posibilidad de interponerse en contra de un acuerdo donde se realice requerimiento dirigido al recurrente. En ese orden de ideas, deberá declararse improcedente el recurso de reclamación en que el recurrente se duela de un requerimiento y no se encuentre en ninguno de los supuestos de procedencia de las disposiciones normativas aludidas.

PRECEDENTE:

Recurso de Reclamación 639/2020. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 22 de octubre del 2020, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: Helio Partida Monroy.

Recurso de Reclamación 490/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 3 de junio de 2021, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: María Elizabeth Herrera Tovar.

Recurso de Reclamación 722/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 30 de octubre de 2019, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Magistrada Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: Helio Partida Monroy.

Recurso de Reclamación 1499/2021. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sesión de 13 de enero de 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: María Elizabeth Herrera Tovar.

Recurso de Reclamación 1078/2022. Resuelto por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, en sesión de 10 de noviembre del 2022, por unanimidad de votos. Magistrada Ponente: Fany Lorena Jiménez Aguirre. Secretario: Helio Partida Monroy.